

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	990534
Materia :	D.EXENTO 504 DE FECHA 27-02-2024.- APRUEBA ACUERDO DE TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGCID) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Folio :	4160.24
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	504
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



APRUEBA ACUERDO DE TERMINO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PÚBLICOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AGCID) Y EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



DECRETO EXENTO N° 504

SANTIAGO, 27 FEB 2024
Hoy se Decretó lo que Sigue

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto 924, de 1981, del Ministerio de Justicia, que regula Materias que serán Suscritas por las Autoridades que se indican con la fórmula Por Orden del Presidente de la República; en el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución N° 3, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba la Organización interna de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID; en el Decreto Exento N° 1.989 de 29 de septiembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el numeral 3.7, del artículo 1, del título I del Decreto 924, de 1981, del Ministerio de Justicia, se faculta al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la "*Suscripción de convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias*".

2.- Que, por su parte, conforme lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley N° 18.989, que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, junto con el artículo 1 de la Resolución N° 3, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba la Organización interna de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante e indistintamente "AGCID", esta "*es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices*

impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile".

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°278/2021, del año 2021, del Fondo Conjunto de Cooperación entre Chile y México, se aprobó el proyecto de cooperación N°173 denominado "Elaboración y aplicación de una encuesta de necesidades jurídicas en Chile", presentado por esta cartera de Estado.

4.- Que, en este contexto, con fecha 6 de septiembre de 2021, entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Subsecretaría de Justicia, fue suscrito convenio de transferencia de recursos con el objeto de llevar a cabo el proyecto denominado "Elaboración y Aplicación de una Encuesta de Necesidades Jurídicas en Chile y posterior OCDE SCAN", que fue aprobado mediante Decreto Exento N°1.989 de 29 de septiembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5.- Que, la cláusula tercera del Convenio antes individualizado establece que el proyecto contará con un presupuesto de USD\$150.000.- **(ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América)** los cuales serán financiados íntegramente con los recursos provenientes del Fondo y añade que *"Este monto, o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado de Chile el día en que se haga efectiva la respectiva transferencia, serán transferidos en una cuota por la AGCID"*.

6.- Que, el 27 de enero de 2022, la AGCID efectuó la transferencia de CLP\$125.400.000.- (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos), a la cuenta corriente, abierta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para estos solos efectos, en el Banco del Estado.

7.- Que, al momento de la ejecución de la iniciativa objeto del convenio mencionado, quedó en evidencia su inviabilidad a consecuencia de la falta de recursos suficientes para la fase de ejecución de la encuesta requerida.

8.- Que, en razón de lo expuesto, este Ministerio, a través del Oficio Orden N° 3.491 del 2 de junio de 2023, solicitó a la AGCID la reformulación y extensión del plazo de ejecución del proyecto atendidas las razones señaladas en el numeral anterior.

9.- Que, la AGCID, mediante el Oficio N° 15/0585, del 29 de junio de 2023, autorizó la reformulación del proyecto y el cambio de nombre a "Recepción y tratamiento de las necesidades jurídicas por las corporaciones de asistencia judicial en Chile. Aproximaciones para la creación del nuevo Servicio Nacional de Acceso a la Justicia". No obstante, a través del citado Oficio N° 15/0585 se manifiesta que la *"nueva composición del proyecto, sin perjuicio que apunta al mismo objetivo general, corresponde a una nueva iniciativa"*, por lo que se estima pertinente proceder con el cierre administrativo del convenio de colaboración que fuera suscrito el 6 de septiembre de 2021, con la finalidad de suscribir un nuevo convenio para la ejecución de este nuevo proyecto.

10.- Que, la AGCID, a través de los Oficios N° 15/0585, de 29 de junio y N°15/0826 del 9 de agosto, ambos de 2023, indica que se deberán restituir los recursos no utilizados equivalentes a la suma de \$125.400.000.- (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos) a la cuenta corriente N°9000984 del Banco

Estado, R.U.T N° 60.108.000-1 a nombre de AGCID — Fondo Conjunto de Cooperación Chile - México y hacer llegar copia del depósito a sus oficinas.

11.- Que, a fin de cumplir con lo señalado en el considerando que antecede, con fecha 5 de febrero de 2024, entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se celebró un "Acuerdo de Término de Convenio de Transferencia de Fondos Públicos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Desarrollo del Proyecto: "Elaboración y aplicación de una encuesta de necesidades jurídicas en Chile y posterior OCDE Scan", que extingue las obligaciones entre las partes y compromete la devolución del dinero desde esta Cartera de Estado a la Agencia.

12.- Que, el numeral 3.3., del artículo 1, del título I del citado Decreto N° 924, de 1981, dispone que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se encuentra facultado para la "Aprobación de convenios con personas naturales o jurídicas que versen sobre materias cuya cuantía total no exceda de veinte mil unidades tributarias mensuales" con la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

13.- Que, es necesario aprobar mediante el presente acto administrativo el Acuerdo de Término del Convenio referido en el considerando precedente.

DECRETO:

1°. - **APRUÉBASE** el Acuerdo de Término de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos, suscrito con fecha 05 de febrero de 2024, entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ACUERDO DE TÉRMINO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS ENTRE
LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA DE NECESIDADES JURÍDICAS EN CHILE Y
POSTERIOR OCDE SCAN"**

En Santiago, a 05 de febrero del año 2024, entre la **AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, R.U.T. N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "AGCID" o "la Agencia", representada por su Director Ejecutivo Subrogante, don Carlos Santos Aguilar, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 8° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, en adelante también denominado "el MINISTERIO", R.U.T. N° 61.001.000-8, representado por su Subsecretario de Justicia, don Jaime Gajardo Falcón, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 107, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; todos en adelante denominados colectivamente "Las Partes", han dispuesto celebrar el siguiente Acuerdo de Término de Convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.- Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el AAE" -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, a propósito de los acuerdos alcanzados en su XV Sesión Ordinaria, celebrada por videoconferencia el 20 de mayo de 2021, aprobó, mediante el intercambio de notas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) N° CTC/1047/21, de 26 de mayo de 2021 y el Oficio AGCID N°15/0413, de 31 de mayo de 2021, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, la asignación de un monto de US\$150.000 para el desarrollo de una encuesta con metodología de la OCDE en materia de justicia acorde a los fines requeridos por Chile, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación vigente en dicho momento, Reglamento actualizado y aprobado mediante el "Acta Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica Chile-México", correspondiendo el mencionado artículo a la actual letra f) del Artículo III del Reglamento de la Comisión de Cooperación, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AEE.
 - 2.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4.7 del Acta de la XV Sesión Ordinaria de la Comisión de Cooperación del AAE, el interés de Chile se encuentra enfocado en el alcance ODS 16, referido a Paz, Justicia e Instituciones sólidas, para lo cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaboró el proyecto: "ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE UNA ENCUESTA DE NECESIDADES JURÍDICAS EN CHILE Y POSTERIOR OCDE SCAN", en adelante e indistintamente el Proyecto, remitido a AGCID mediante Oficio Ordinario N°3.806, de 13 de julio de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - 3.- Que, para el efecto se constituyó como responsable de la ejecución del Proyecto el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, cuya misión principal es contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.
 - 4.- Que, por lo anterior y con el fin de ejecutar el indicado Proyecto, la AGCID y el Ministerio, suscribieron con fecha 6 de septiembre de 2021, un Convenio de Transferencia de Fondos Públicos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta de AGCID N° 278, de 7 de octubre de 2021, y Decreto Exento N° 1.989, de 29 de septiembre de 2021, del Ministerio.
 - 5.- Que, de conformidad con la cláusula tercera del mencionado convenio, para la ejecución de las actividades convenidas, la AGCID con fecha 27 de enero de 2022, transfirió al Ministerio la cantidad de \$125.400.000 (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos, a la cuenta corriente N° 109001406 del Banco Estado, Rut N° 60.001.000-8, a nombre del beneficiario Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, monto que no ingresó al presupuesto de la Secretaría de Estado, sino a la mencionada cuenta contable por separado.
 - 6.- Que, posteriormente, al momento de la ejecución de la iniciativa, se evidenció su inviabilidad a consecuencia de la falta de recursos suficientes para la fase de ejecución de la encuesta misma, razón por lo cual, el Ministerio inició conversaciones con la OCDE destinadas a corregir los errores o incluir a un tercer cooperante, a objeto de hacer viable la materialización del proyecto, sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, no se logró materializar ninguna de las opciones.
 - 7.- En razón de lo anterior, el Ministerio, a través de Oficio Ord. N° 3.491, de 2 de junio de 2023, solicitó a la AGCID la reformulación del proyecto, respondiendo la Agencia mediante Oficio N° 15/0585, de 29 de junio de 2023, en el que señala: *"(...) atendiendo los contundentes argumentos que sustentan dicha solicitud, la Comisión de Cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica entre Chile y México, mediante intercambio de notas AGCID N°15/0522 y AMEXCID OPM/00611/2023 de fecha 8 y 12 de junio respectivamente, ha acordado aprobar los replanteamientos al proyecto y renombrarlo como "Recepción y tratamiento de las necesidades jurídicas por las Corporaciones de Asistencia Judicial en Chile. Aproximaciones para la creación del nuevo Servicio Nacional de Acceso a la Justicia"*.
- Además de ello, en el mismo Oficio, la AGCID también manifestó: *"Considerando que la nueva composición del proyecto, sin perjuicio que apunta al mismo objetivo general, corresponde a una nueva iniciativa; se estima*

pertinente proceder con el cierre administrativo del actual convenio de colaboración, con la finalidad de suscribir un nuevo convenio, ahora para el nuevo proyecto".

8.- Que, con el objeto de regular el término de convenio y la correspondiente devolución de los recursos transferidos, se hace necesario suscribir el presente acuerdo de término de convenio.

SEGUNDA: TÉRMINO DE CONVENIO

A consecuencia de lo señalado en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo, la AGCID y el Ministerio, resuelven por el presente instrumento y de común acuerdo, poner término al convenio de Transferencia de Fondos Públicos singularizado en la cláusula primera, aprobado mediante Resolución Exenta de AGCID N° 278, de 7 de octubre de 2021, y Decreto Exento N° 1.989, de 29 de septiembre de 2021, del Ministerio, procediendo con el cierre administrativo del mismo, correspondiendo al Ministerio realizar la devolución de todos los recursos transferidos por la AGCID al mencionado Ministerio, con fecha 27 de enero de 2022, consistentes en la cantidad de \$125.400.000 (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos, devolución que se materializará mediante transferencia por parte del Ministerio a la AGCID, a la cuenta corriente N° 9000984 del Banco Estado, RUT: 60.108.000-1 a nombre de AGCID-Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que apruebe el presente Acuerdo, decreto que deberá tramitarse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERA: FINIQUITO

La AGCID y el Ministerio, declaran recíprocamente que una vez efectuada la devolución señalada en la cláusula anterior, y la misma sea certificada por AGCID, no quedarán obligaciones pendientes entre ambas partes derivadas del convenio que por este acto se ha puesto término, procediendo de ser pertinente, y en la medida que existan recursos disponibles a la suscripción de un nuevo convenio para el proyecto indicado en la cláusula primera numeral 7.

CUARTA: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los correspondientes actos administrativos de AGCID y el Ministerio. No obstante, la devolución del Ministerio a AGCID de la cantidad de \$125.400.000 (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos se materializará dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que apruebe el presente instrumento, decreto que deberá tramitarse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este instrumento.

Cada parte remitirá a la otra copia del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTA: EJEMPLARES

El presente Acuerdo se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte.

SEXTA: PERSONERÍAS

El nombramiento del Director Ejecutivo Subrogante señor Carlos Santos Aguilar, para comparecer en representación de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, consta en el Decreto Exento N° 85, del 11 de abril de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 22, del párrafo II del título III de la Ley N° 18.989, orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de don Jaime Gajardo Faicón, en calidad de Subsecretario de Justicia, consta en el Decreto Supremo N° 46, de 22 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2° AUTORÍZASE al Departamento de Presupuesto y Finanzas a restituir la totalidad del monto transferido por la AGCID en virtud del Convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2021, con esta Cartera de Estado, equivalente a \$125.400.000.- (ciento veinticinco millones cuatrocientos mil pesos).

3° NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), ubicada en Teatinos 180, Piso 8, Santiago, Chile. Teléfono: 56 2 28275700.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la sección "Actos con efectos sobre terceros" del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



SISID: 990684

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- Gabinete Subsecretario de Justicia;
- Oficina Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Departamento de Presupuesto y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia
- Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- Unidad de Auditoría Ministerial
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



HECTOR OPAZO DÍAZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)